



Oficio Nro. MDT-DERL-2016-0294

Quito, D.M., 04 de agosto de 2016

Asunto: APROBACION DE REFORMAS AL ESTATUTO DE ORGANIZACIONES
ARTESANALES

Luis Rogelio Paguay Lopez
En su Despacho

En relación al trámite de aprobación de reforma total al estatuto del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines de Chimborazo, me permito comunicar que el mismo ha sido aprobado, consecuentemente anexo la siguiente documentación:

- 1.- Original de Acuerdo Ministerial N° MDT-2016-0184, de 29 julio de 2016; y,
- 2.- Original del estatuto debidamente sellado y con la certificación correspondiente.

Atentamente,

Lcdo. Juan Pablo Guzman Vasquez
DIRECTOR DE EMPLEO Y RECONVERSIÓN LABORAL

Referencias:

- MDT-DPTSPCH-2016-1537-EXTERNO

cj/me



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL TRABAJO**

ACUERDO MINISTERIAL N°.: MDT-2016- 0184

**Abg. José Gálvez Valderrama
VICEMINISTRO DEL TRABAJO Y EMPLEO**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la norma suprema y la Ley, así como que tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en el precitado texto legal;
- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que corresponde a las ministras y ministros de Estado expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera para el ejercicio de su gestión;
- Que,** el artículo 11 literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión de Procesos de esta Cartera de Estado, establece como atribución del señor Ministro del Trabajo, expedir reglamentos, acuerdos y resoluciones que le competen de acuerdo a la ley;
- Que,** en el literal i) del artículo 1, del Acuerdo Ministerial N° 0072, de 24 de marzo de 2014, el señor Ministro del Trabajo, delega al señor Viceministro de Trabajo y Empleo, la facultad para aprobar los estatutos y sus reformas, otorgar personería jurídica, así como registrar a los miembros y directivas de las organizaciones laborales, organizaciones sociales sin fines de lucro y microempresas asociativas, y organizaciones artesanales;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 016, de 16 de febrero de 2005, suscrito por el Dr. Raúl Izurieta Mora, entonces Ministro de Trabajo y Empleo, se aprobó la última reforma del Estatuto del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines de Chimborazo;
- Que,** mediante oficio ingresado con código de trámite N°.: 0001530RIO2016, de 15 de Junio de 2016, el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines de Chimborazo, con domicilio en la Provincia de Chimborazo, Ciudad de Riobamba, a través de sus representantes solicitaron la aprobación de la reforma total del Estatuto de dicha Organización, para lo cual adjuntó la documentación pertinente;
- Que,** mediante Informe Técnico Nro.: IT-DERL-UA-2016-06-051, de 27 de junio de 2016, el Director de Empleo y Reconversión Laboral, considera favorable la aprobación de reforma total del Estatuto del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines de Chimborazo, con domicilio en la Provincia de Chimborazo, Ciudad de Riobamba, luego de darse cumplimiento a lo estipulado en los Arts. 5 y 7 del Reglamento de Aprobación y Registro de Organizaciones Artesanales, expedido mediante Acuerdo Ministerial N°211, publicado en el Registro Oficial N° 188, de 11 de mayo de 1999, por cuanto no contraviene principios legales ni constitucionales;
- Que,** mediante Memorando N°.MDT-DJTE-2016-0298, de 14 de julio de 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo del Ministerio del Trabajo, emite informe técnico favorable para la aprobación de reforma total del Estatuto del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines de Chimborazo, con domicilio en la Provincia de Chimborazo, Ciudad de Riobamba;

1 de 2



Que, la presente aprobación de reforma al Estatuto no contraviene disposición constitucional y legal alguna; y,

En ejercicio de sus facultades:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma total al Estatuto del GREMIQ DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES DE CHIMBORAZO, con domicilio en la Provincia de Chimborazo, Ciudad de Riobamba.

ARTÍCULO 2.- Regístrese en la Dirección de Empleo y Reversión Laboral, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, publicado en el Registro Oficial N° 255, de 11 de febrero de 1998.

ARTÍCULO 3.- Dejar constancia que el Ministerio del Trabajo deslinda cualquier tipo de responsabilidad respecto de la veracidad de la información y documentación presentada por los peticionarios.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial,

Notifíquese y Publíquese

Dado en Quito, a **29 JUL. 2016**


Abg. José Gálvez Valderrama
VICEMINISTRO DEL TRABAJO Y EMPLEO

